

PRIMER BALANCE AGRARIO

(Viene de la pág. 1)

ción agraria del gobierno. No sólo conocemos ya la trayectoria que ha adoptado, sino que podemos medir y comparar sus resultados.

LO QUE HA ENTREGADO EL PRESIDENTE

De acuerdo con el Diario Oficial, las resoluciones agrarias expedidas por el Presidente Avila Camacho desde el primero de diciembre hasta finalizar el mes de mayo, es decir, en un semestre completo SON DIECISEIS, distribuidas en esta forma:

MES	NUMERO	EXTENSION	INDIVIDUOS
Diciembre de 1940	0	00-00 hs.	0
Enero de 1941	2	2,679-00 "	91
Febrero de 1941	0	00-00 "	0
Marzo de 1941	10	33,421-00 "	607
Abril de 1941	4	7,742-00 "	196
Mayo de 1941	0	00-00 "	0
SUMAS	16	43,542-00 "	894

Dieciséis resoluciones en un periodo de seis meses que benefician a 894 campesinos, de las cuales once corresponden a dotación y cinco a ampliación de ejidos, y cuya superficie comprende las siguientes extensiones de terrenos:

Zona urbana	70 hs.
Terrenos de riego	424 "
Terrenos de temporal	3,248 "
Monte	21,015 "
Agostadero	12,843 "
Cerril	5,962 "
TOTAL	43,542 hs.

Las dotaciones de terrenos de RIEGO benefician solamente a TRES poblados y representan 0.9% de la superficie total concedida; las de TEMPORAL corresponden a SIETE poblados y al 7.4% de la misma extensión; los de MONTE se adjudicaron a DOS poblados y su extensión es el 48%—casi la mitad—de las tierras dotadas, siendo uno de ellos El Cafetal en el Territorio de Quintana Roo, que recibió 20,681 hectáreas; los terrenos de AGOSTADERO representan el 29.4% de la suma total correspondiente a ONCE poblados; en fin, los terrenos CERRILES figuran en TRES resoluciones y representan el 13.6% de la extensión total.

FALLOS NEGATIVOS

En el mismo periodo de seis meses, el gobierno del general Avila Camacho RESOLVIO EN FORMA NEGATIVA 23 SOLICITUDES, 16 en el mes de marzo y 7 en el de abril, dejando en cuatro de ellas los derechos a salvo de 91 campesinos, es decir, vivo su derecho a recibir tierras, aunque indefinido el momento en que podrán empezar a contar con ellas para tener una fuente de trabajo. En estas resoluciones, la negativa se funda, en seis casos, en la declaración de que no existen los poblados, en dos por estar considerados los campesinos en otras dotaciones y en cuatro por no llegar a veinte el número de sujetos de derecho agrario, como lo marca la ley vigente. Es importante hacer notar que una de las solicitudes que se declaran improcedentes, es la restitución de tierras a los vecinos de Dos Arroyos del Estado de Guerrero, que se consideran comprendidos en otro poblado, siendo así que Dos Arroyos es un viejo pueblo situado en un extenso latifundio. Es importante hacer notar también, que otra de las resoluciones negativas, obedece a que habiendo expropiado el gobierno federal para fines de colonización la finca afectable, se declara improcedente la solicitud de ejidos, como si éstos no fueran la mejor forma de colonizar, es decir, de crear una nueva fuente de trabajo agrícola para los campesinos que carecen de tierras de cultivo.

"CREANDO CONFIANZA" ENTRE LOS RICOS

Incompleto sería el análisis de la acción agraria del gobierno, si no presentáramos en la misma forma las resoluciones presidenciales que declaran la inafectabilidad de diversas propiedades agrícolas. A ellas se acogen los hacendados para librarse de afectaciones y no siempre corresponden los solicitantes a esa clase social de agricultores que trabajan la tierra y, por consiguiente, merecen disfrutarla. Durante el periodo que analizamos, se expidieron las siguientes resoluciones de inafectabilidad:

FECHA	Núm.	Extensión	Núm. de Propietarios
Diciembre de 1940	5	7,924 hs.	4
Enero de 1941	1	80 "	1
Febrero de 1941	0	0 "	0
Marzo de 1941	8	542 "	8
Abril de 1941	18	23,129 "	18
Mayo de 1941	0	0 "	0
Sumas	32	31,705 "	31

Las resoluciones anteriores amparan las siguientes clases de terreno:

Terrenos de riego	1,480 hs.
Terrenos de temporal	644 "
Cerril	701 "
Agostadero	28,880 "
Total	31,705 "

UN CASO ELOCUENTE

Entre los propietarios beneficiados con estas declaraciones de inafectabilidad se encuentra el señor Lamberto Hernández, con OCHO de sus familiares, entre ellos el general Tirso Hernández, todos propietarios de diferentes extensiones de riego en el Distrito de Riego de El Monte, ese proyecto construido por el callismo en beneficio de su camarilla, y que sólo parcialmente fué entregado a los campesinos en 1939. Entre las propiedades de la familia Hernández declaradas inafectables, se suman más de 762 HECTAREAS DE RIEGO, más del 50% de la superficie amparada por las resoluciones del general Avila Camacho. Es decir, las declaraciones de inafectabilidad en favor de la familia Hernández, no fueron dictadas con el propósito de garantizar la fuente de trabajo de auténticos agricultores, pequeños propietarios que merecen disfrutar de la tierra al igual que los ejidatarios, sino para consolidar el privilegio conquistado por una familia de políticos que no usan la tierra para aplicar su fuerza de trabajo, y de los cuales, uno es prominente negociante que ahora figura nada menos que como Consejero de los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola y Ejidal y el otro, general del ejército. También figura entre los favorecidos con estas resoluciones del Presidente, un señor Salvador Cárdenas que solicitó la inafectabilidad para su finca el Tembuzal del Estado de Colima, con una superficie de 7,187 hectáreas de RIEGO Y AGOSTADERO y a nombre de su hijo para 97 hectáreas de riego en el mismo lugar, sin definirse en la resolución agraria qué extensión de la finca es de riego y cuál de agostadero, definición indispensable dado que sólo son inafectables 150 hectáreas de la primera clase.

LO QUE FALTA POR HACER

En noviembre de 1940, había ya 525,000 campesinos con derechos agrarios a salvo y 2,500,000 vecinos de núcleos de población con sus expedientes instaurados y no resueltos todavía. El Segundo Plan Sexenal, postula en primer término, como base para la resolución y atención de todos los problemas agrícolas "QUE EL REPARTO AGRARIO SE REALICE INTEGRALMENTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE".

A partir de la expedición de la Ley del 6 de enero de 1915, ningún gobierno revolucionario había prestado tan poca atención a las necesidades de los campesinos. Venustiano Carranza, del 3 de febrero de 1917 al 21 de mayo de 1920, expidió un promedio de 6.59 resoluciones agrarias mensuales. Adolfo de la Huerta aumentó ese promedio a 9.26 y durante los gobiernos de Obregón, de Calles, Portes Gil, Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez el promedio mensual siguió en aumento —15.08, 34.55, 75.55, 23.59 y 100.60 respectivamente—. El gobierno del General Cárdenas sobrepasó todas esas cifras, llegando a un promedio mensual de 168.30 resoluciones mensuales. Sin embargo, a partir de 1938 declinó esa actividad pasando de 2,641 resoluciones ejecutadas en 1937 a 1,679 en 1938, a 1,152 en 1939 y a cerca de 1,000 en 1940.

COMPARACION REVELADORA

El gobierno de Avila Camacho, comienza, a caracterizarse como anti-agraria. Con el pretexto de inspirar confianza en el campo, expide su acuerdo del 11 de diciembre de 1940, que implica la cesación del reparto y, ya lo vemos, durante los seis primeros meses sólo resuelve 16 solicitudes favorablemente, negando 23. Comparada esta acción con el mismo periodo del gobierno del general Cárdenas, resulta que éste, sólo en el mes de diciembre de 1934 ejecuta 81 resoluciones y durante 1935 1,665, es decir, un promedio de 138 resoluciones mensuales, que resulta de 2.6 para el gobierno del Presidente Avila Camacho. En cambio, favorece a 31 propietarios con 32 resoluciones de inafectabilidad, que abarcan 31,705 hectáreas. Es que seguramente juzga que no necesita el apoyo de las masas campesinas, firme como se encuentra al contar con el de los intereses de la grande y pequeña burguesía y, principalmente, con la buena vecindad del imperialismo norteamericano.

La vida y prosperidad de México exige, sin embargo, la realización integral del reparto agrario, la consolidación de una nueva economía fundada en el bienestar de las masas campesinas. El ritmo con que se ha iniciado la labor agraria significa que en los próximos cinco y medio años no van siquiera a resolverse los 15,023 expedientes en trámite y sin resolución hasta 1940. ¡El país no puede ni debe soportar que después de veinticinco años de reforma agraria se traicionen los anhelos revolucionarios y siga en pie como amenaza el problema de la tierra!

COSTO ELEVADO AL ABSURDO

No hay excusa válida para que el gobierno prosiga como ha empezado la resolución de las solicitudes de tierras. Existe un organismo gubernamental especialmente destinado para tramitar y resolver los expedientes instaurados. OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS están señalados en el presupuesto del Departamento Agrario para atender las solicitudes de los campesinos y resolver nada más que 39 expedientes en seis meses—16 concediendo tierras a los pueblos y 23 negándolas—representa tener inactivo al personal de esa dependencia, significa el peor de los despilfarros.

Espanta hacer el más simple cálculo. Sumadas todas las resoluciones del Departamento Agrario expedidas en los seis primeros meses, resulta que ha costado a la nación CADA UNA DE ELLAS más de 100,000 pesos. Dividida la mitad del presupuesto anual entre el número de hectáreas concedidas a los pueblos, se obtiene un COSTO DE \$96.00 POR HECTAREA, precio exorbitante, si se tiene en cuenta que de las superficies concedidas sólo 424 hectáreas son de riego y 3,248 de temporal, 21,015 de montes, 18,843 de agostadero y 5,962 de terrenos cerriles.

Durante el gobierno del general Cárdenas el costo por hectárea dotada resultó de \$1.80 en 1935, de \$1.96 en 1936, de \$1.57 en 1937, de \$5.39 en 1938, de \$2.88 en 1939 y de \$3.93 en 1940 (Datos publicados por el Departamento Agrario).

Así puede darse cuenta el país de lo que significa la actitud del gobierno del general Avila Camacho. Así se explica la energía de nuestras censuras, nuestra inconformidad por lo que estamos presenciando.

SE QUIERE FALSEAR LA VERDAD

Balance tan desfavorable de la acción agraria del gobierno no tiene justificación y tan lo comprende así el Departamento Agrario, que en el número de "El Nacional", correspondiente al 26 de mayo, publica una amplia información sobre la resolución a los expedientes instaurados, dando a conocer que a "CIEN MIL hectáreas asciende la superficie de tierras de diversas clases que las autoridades agrarias han distribuido en las distintas zonas de la República, durante el mes de mayo".

Es evidente el propósito de distraer la situación. A la inactividad a que antes nos hemos referido, se agrega ahora el engaño. En dicha información se incluyen las resoluciones publicadas en el Diario Oficial, después del primero de diciembre, pero expedidas con anterioridad, todavía por el Presidente Cárdenas, y en forma "tan hábil" se quiere multiplicar la extensión de las superficies concedidas a los campesinos por el Presidente Avila Camacho. Del primero al veintiuno de mayo figuran NOVENTA resoluciones firmadas antes del primero de diciembre de 1940, de dotación y ampliación de ejidos, que suman una superficie de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL hectáreas.

Los hechos son incontrovertibles y el análisis que hemos hecho define y caracteriza la actitud del actual gobierno, que está matando la reforma agraria.